



CONTRATO N° 009/2025.-

Entre la **GOBERNACIÓN DE PRESIDENTE HAYES**, con RUC N° 80009726-2, domiciliada en Avda. Laudo Hayes y Dr. Pablo Contessi, de la Ciudad de Villa Hayes, República del Paraguay, representada para este acto por el **SR. BERNARDO ANTONIO ZÁRATE RUDAS**, con Cédula de Identidad N° 1.069.995, denominada en adelante **LA CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **GRUPO BELMAC S.A.** con RUC N° 80095406-8, domiciliada en Carretera Ruta 1 Mcal. Francisco Solano López, Km 20, San Juan del Paraná, República del Paraguay, representada para este acto por el **SR. CARLOS ATILIO CARLSON CAPLI**, con Cédula de Identidad N° 4.119.457, denominada en adelante **EL PROVEEDOR**, identificadas en conjunto como "**LAS PARTES**" e, individualmente, "**PARTE**", acuerdan celebrar el presente Contrato de "**ADQUISICIÓN DE VIVERES**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. Objeto del contrato.

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen **LAS PARTES**, en relación a la adjudicación de la convocatoria:

El presente contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la **CONTRATANTE** y el **PROVEEDOR**, con relación a la realización del llamado de **ADQUISICIÓN DE VIVERES**, según lo detallado en las especificaciones del cuadro de precios adjudicados, que se regirán por estas cláusulas y las contenidas en la ley relativa en la materia.

2. Documentos integrantes del contrato.

Los documentos contractuales, que forman parte integral del contrato, además de los documentos contractuales firmados por las partes, son los siguientes:

- a. Contrato y sus adendas o modificaciones;
- b. El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
- c. Los datos cargados en el SICP;
- d. La oferta del proveedor;
- e. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. Documentos adicionales del contrato.

Los documentos adicionales del contrato son: No aplica.-



LIC. BERNARDO ANTONIO ZÁRATE RUDAS
GOBERNADOR
Gobernación de Presidente Hayes



4. Identificación del crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°: **460357.-**

5. Procedimiento de contratación.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de LICITACIÓN POR MENOR CUANTÍA NACIONAL MCN N° 009/2025 “**ADQUISICIÓN DE VIVERES**”, convocado por la UOC de la Gobernación de Presidente Hayes. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° **3855/2025.-**

6. Precio unitario y el importe total a pagar por los bienes y/o servicios.

Ítem	Código Catálogo	Descripción	Atributos	Cantidad	Monto	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total	Características
1	50221102-004	Harina de trigo 1Kg	unidad de medida: Unidad presentación: PAQUETE	2.327	-	9.950	23.153.650	marca: Federal fabricante: Cereales SA procedencia: Paraguay nro_certificado_origen_nacional: 211764
2	50192902-001	Fideos de 3kg	unidad de medida: Unidad presentación: BOLSA	2.327	-	27.000	62.829.000	marca: Union Familiar fabricante: Orpar SACI procedencia: Paraguay nro certificado origen nacional:
3	50151513-001	Aceite 1,5 Lt	unidad de medida: Unidad presentación: BOTELLA	2.328	-	29.940	69.700.320	marca: Algisa fabricante: Alberto Giles Agroexportadora Comercial e Industrial SA procedencia: Paraguay nro certificado origen nacional:
4	50171549-001	Yerba mate 3kg	unidad de medida: Unidad presentación: BOLSA	2.328	-	38.000	88.464.000	marca: Camporrico fabricante: Nave Import SA procedencia: Paraguay nro certificado origen nacional:
5	50221101-001	Arroz de tipo 1, 2kg	unidad de medida: Unidad presentación: BOLSA	2.328	-	15.000	34.920.000	marca: Campoforte fabricante: Grupo CarCap SA procedencia: Paraguay nro certificado origen nacional:
6	50171551-001	Sal fina 1Kg	unidad de medida: Unidad presentación: PAQUETE	2.328	-	4.990	11.616.720	marca: Unisal fabricante: Agro Galiana SA procedencia: Paraguay nro_certificado_origen_nacional:
7	50161509-002	Azucar blanca de 2kg	unidad de medida: Unidad presentación: PAQUETE	2.328	-	16.000	37.248.000	marca: Camporrico fabricante: Nave Import SA procedencia: Paraguay nro certificado origen nacional:
						Total por Grupo:	327.931.690	

Total General Calculado:	327.931.690
---------------------------------	--------------------

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: **GUARANIES: 327.931.690 (trescientos veintisiete millones novecientos treinta y un mil seiscientos noventa) I.V.A. incluido.**



UIC: 80095406 - 8

Gobernación de Presidente Hayes (Oficial)

LIC. BERNARDO ANTONIO ZARATE RUDAS

GOBERNADOR
Gobernación de Presidente Hayes
Avda. Costanera Esq. Avda. Laudo Hayes
Villa Hayes, Paraguay
Tel.: (0226) 262 405



El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y/o servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en estas bases y condiciones.

7. Vigencia del Contrato.

La vigencia del presente contrato será: Desde la firma del contrato hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

8. Plazo, lugar y condiciones de la provisión de bienes y/o servicios.

Los bienes y/o servicios deberán ser entregados y/o prestados dentro de los plazos establecidos en el Plan de Entregas y/o prestación de servicios del pliego de bases.

9. Administración del Contrato.

La administración de éste contrato estará a cargo del: Sr. Luis Gabriel Pereira, Administrador de Contratos, según acto administrativo N° 1953/2024.-

10. Formas y términos para garantizar el Cumplimiento del Contrato.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se registrará por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

11. Multas.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 122 del Decreto N° 2264/24 POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberán comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 144 de la Ley N° 7021/22.

12. Causales y procedimientos para suspender, terminar o rescindir.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 7021/22, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.





13. Solución de Controversias.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

14. Anulación de la adjudicación.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

15. Idioma del contrato.

El contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al contrato, deberán ser escritos en idioma castellano. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del contrato, pueden estar redactados en otro idioma siempre que estén acompañados de una traducción realizada por traductor matriculado en la República del Paraguay, en sus partes pertinentes al idioma castellano y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del contrato.

El proveedor correrá con todos los costos relativos a las traducciones, así como todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

16. Suscripción.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Villa Hayes, República del Paraguay al día 14 mes noviembre y año 2025.

Sr. CARLOS A. CARLSON CAPEI
GRUPO BELMAC S.A.



Sr. BERNARDO A. ZÁRATE RUDAS
GOBERNADOR

